



ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N° 053

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE/CAUSANTES	DEMANDADO/A/INTERESADOS	FECHA	CUADERNO	FOLIO/ARCHIVO
EJECUTIVO	73347408900120220001600	BANCO AGRARIO S.A.	GILBERTO ARANGO ANGULO	20.10.22	C01	34
EJECUTIVO	73347408900120220000200	BANCO AGRARIO S.A.	GLORIA PATRICIA RIVERA Y OTRO	20.10.22	C01	39
PERTENENCIA (ACCIÓN REIVINDICATORIA EN RECONVENCIÓN)	73347408900120210006600	RENÉ FABIÁN GUALDRÓN BOTERO	MARÍA EMMA MALAVER DE PALACIOS	20.10.22	C03	26
REIVINDICATORIO	73347408900120220003100	RENÉ FABIÁN GUALDRÓN BOTERO	MARÍA EMMA MALAVER DE PALACIOS	20.10.22	C01	13
ALIMENTOS	73347408900120210007700	LORENA ARCILA CORREA	MAURICIO PARRA	20.10.22	C01	14

Para efectos y por término de ley, se publican las presentes **PROVIDENCIAS** en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **21 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Conste.

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA¹

Secretario.

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.